DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE APARTADÓ
DESPACHO ALCALDE - OF. JURÍDICA
RECIBIDO
DÍA | MES | AÑO | HORA
02 JUN. 2022 | 11:30

ACUERDO MUNICIPAL N° 006
DEL 28 DE MAYO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN O SE CELEBREN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "COMPLEJO HOSPITALARIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE APARTADÓ, ANTIOQUIA."

El Honorable Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los Artículos 313, 287 y 338 y las Leyes 136 de 1994, 1551 del 2012, y Decreto 111 de 1996, y;

ACUERDA

ARTICULO 1°-. La tarifa a aplicar sobre la Estampilla Procultura en la suscripción de **LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN O SE CELEBREN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "COMPLEJO HOSPITALARIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE APARTADÓ, ANTIOQUIA".** será del **CERO PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO (0.24%)** sobre el valor total del contrato y sus adiciones.

ARTICULO 2°-. La tarifa a aplicar sobre la Estampilla Pro Adulto mayor en la suscripción de **LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN O SE CELEBREN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "COMPLEJO HOSPITALARIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE APARTADÓ, ANTIOQUIA"** será del **CERO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** sobre el valor total del contrato y sus adiciones.

ARTICULO 3°-. La tarifa a aplicar sobre la tasa Pro deporte en la suscripción de **LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN O SE CELEBREN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "COMPLEJO HOSPITALARIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE APARTADÓ, ANTIOQUIA".** será del **CERO PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO (0.24%)** sobre el valor total del contrato y sus adiciones

PARÁGRAFO: Las tarifas aquí establecidas, solo se aplicarán para los contratos relacionados en los artículos precedentes y sus adiciones.

ARTICULO 4°-. Exceptúese la aplicación del beneficio tributario de los artículos 1°, 2° y 3°del presente acuerdo, al contrato de interventoría que se celebre con ocasión al proyecto Hospitalario. Antonio Roldan Betancur.

PARÁGRAFO: la administración municipal de Apartadó garantizará la compensación de los recursos exonerados en el presente acuerdo mediante otra fuente de financiación

ARTICULO 5°-. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO ATEHORTUA CASTAÑO
Presidente

LUIS ALFREDO SEÑA BOHÓRQUEZ
Secretario General

SE HACE CONSTAR

Que el acuerdo municipal 006 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN O SE CELEBREN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "COMPLEJO HOSPITALARIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE APARTADÓ, ANTIOQUIA."** fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones ordinarias realizadas en el mes de mayo de 2022, de conformidad con la ley 136 de 1994.

Apartadó, 01 de junio de 2022.

LUIS ALFREDO SEÑA BOHÓRQUEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 006
DEL 28 DE MAYO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN O SE CELEBREN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "COMPLEJO HOSPITALARIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE APARTADÓ, ANTIOQUIA."

Se hace constar que el Acuerdo N° 006 de 2022, aprobado en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Apartadó durante el mes de mayo de 2022, se recibe de la secretaría de la misma Corporación, hoy dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las once y treinta (11:30) de la mañana. Remítase al Despacho del Señor Alcalde Encargado, para su conocimiento y sanción legal.

HOSMANY CASTRILLON SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

.....

Apartadó, 02 de junio de 2022.

En el Despacho del señor Alcalde Municipal Encargado, se sanciona legalmente el Acuerdo 006 de mayo 28 de 2022 y se ordena su publicación. Remítase a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal en original y dos (2) copias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELEAZAR QUEJADA PALMA
Alcalde Municipal (E)

HOSMANY CASTRILLON SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: María José Castaño